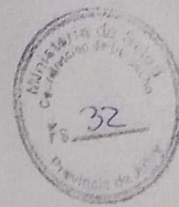


# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 714-1192/2022  
RM.

DECRETO N° **8952** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
16 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Flores, Jimena Soledad, CUIL N° 27-26232511-9, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y;

CONSIDERANDO:

Que, obra requerimiento formal efectuado por la agente de referencia, adjuntando documentación pertinente para proceder conforme a lo tramitado;

Que, por las presentes actuaciones se solicita la adecuación de la referida agente por detentar el Título de Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, emitido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, por Decreto N° 2075-S-2016, de fecha 22 de septiembre de 2016, se designó a la Sra. Flores, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria";

Que, por aplicación Decreto Acuerdo N° 3555-S-2021, se adecuó a la referida agente al cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de facultades propias;

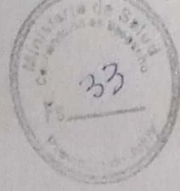
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Es: **ANITA GISELA HUANCA**  
C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



INCDE. A DECRETO

8952

S.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Adecúase a la Sra. Flores, Jimena Soledad, CUIL N° 27-26232511-9, al cargo categoría C -1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2.023, Ley N° 6.325, que a continuación se indica:

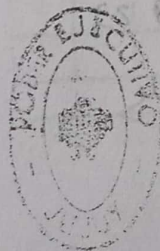
**EJERCICIO 2023:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R6-01-02" Hospital Pablo Soria, partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-01-23" Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

J. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

OFICIO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO ALA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GISELA HUANGA  
Jefe de Gabinete de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy